



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución Rectoral N.º 2343-R-2022

Piura 06 diciembre de 2022

Visto el Oficio N.º 1907-2022-J-OPYPTO-UNP de fecha 06 de diciembre de 2022, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la autorización para la incorporación de recursos por modificación de límites máximos de mayores ingresos en el presupuesto institucional 2022, según lo informado con Oficio N.º 452-2022-UNP-DGA-UT emitido por la Unidad de tesorería en la fuente de financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados y por saldo de balance en la fuente de financiamiento 18: Recursos Determinados en nuestro pliego 521

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley N.º 31365 se prueba el Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2022;

Que, con Resolución Rectoral N.º 1817-R-2021 de fecha 16 de diciembre de 2021 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondientes al año fiscal 2022, el cual asciende a un total de S/ 152 127 324 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento.

Que en el artículo 9 del Decreto Legislativo N.º 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional De Presupuesto Público, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituye el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que el inciso 47.2 del Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa... ()

Que, el Artículo 175° el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que: "El Rector es el representante legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma... () ... Sus atribuciones son las siguientes 175.3 Dirigir la actividad Académica de la Universidad y su gestión Administrativa, Económica y Financiera... ();

Que según el artículo 1 del Decreto Supremo N.º 0244-2022-EF, modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N.º 005-2022-EF;

Que, el anexo del Decreto Supremo N.º 0244-2022-EF, modifica el límite máximo de pliego 521 Universidad Nacional de Piura estableciendo S/ 11'667,235.00; (Once millones seiscientos sesenta y siete mil doscientos treinta y cinco con 00/100 soles).

Que con Oficio N.º 1907-2022-J-OPYPTO-UNP de fecha 06 de diciembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizó el trámite al despacho rectoral de la Propuesta de modificación de límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados al gasto corriente en el pliego 521: Universidad Nacional de Piura en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados, para ser derivado por su despacho a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, considerando el Oficio N.º 452-2022-UNP-DGA-UT sobre la proyección de ingresos de Octubre a Diciembre del 2022, cuyo monto asciende a S/ 8'489,023.38 (Ocho millones cuatrocientos ochenta y nueve mil veintitrés con 38/100 soles) e indica que si bien en el informe N.º 1400-2022/OPYPTO-UNP de fecha 21 de setiembre de 2022 nuestro pliego solicita una modificación de límites máximos de incorporación hasta por un total de S/ 20'156,358.68 (Veinte millones ciento cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y ocho con 68/100 soles) en consideración a los importes registrados en la genérica de ingreso 1.9 Saldo de Balance tanto en la fuente de financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados y 18: Recursos Determinados y por tanto con la emisión del Decreto Supremo 244-2022-EF de fecha 27 de octubre de 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos para financiar gasto corriente del presupuesto institucional de diversos pliegos del gobierno nacional, entre los que se encuentra nuestra institución como Pliego 521: Universidad Nacional de Piura, cuyo nuevo límite máximo de incorporación es de S/ 11'667,235.00 (Once millones seiscientos sesenta y siete mil doscientos treinta y cinco con 00/100 soles), por tanto se solicita a usted el documento resolutorio que autorice la incorporación de recursos por el monto de S/ 1,354,061.00 (Un millón trescientos cincuenta y cuatro mil sesenta y uno con 00/100 soles) en nuestro presupuesto institucional, teniendo en cuenta que al mes de octubre, ya se ha realizado incorporaciones autorizadas, tanto con D.S 005-2022-ef, D.S 184-2022-ef y D.S 244-2022-ef.

Por tanto, se solicita la autorización formal que permita realizar la nota de modificación tipo 2 para la incorporación del marco presupuestario correspondiente hasta por un total redondeado en la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados por S/ 1,354,061.00 (Un millón trescientos cincuenta y cuatro mil sesenta y uno con 00/100 soles)

Que con oficio N.º 2730-R-2022/UNP el despacho rectoral autoriza a secretaria general a emitir la resolución que autorice la incorporación por mayores ingresos a la oficina de planeamiento y presupuesto tal y como detalla Oficio N.º 1907-2022-J-OPYPTO-UNP.

Estando en lo dispuesto por el Señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución Rectoral N.º 2343-R-2022

Piura 06 diciembre de 2022

SE RESUELVE

Artículo Primero. - Objeto

Autorízase la incorporación por mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1,354,061.00 (Un millón trescientos cincuenta y cuatro mil sesenta y uno con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados (S/ 1,354,061.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
Fuente de Financiamiento:	09: Recursos Directamente Recaudados (EN SOLES)	
1.3.2.3.1.2	DERECHO EXAMEN DE ADMISIÓN	850,000.00
1.3.2.3.1.6	PENSIÓN DE ENSEÑANZAS	504,061.00
TOTAL, INGRESOS		1,354,061.00
EGRESOS		En Soles
Fuente de Financiamiento:	09: Recursos Directamente Recaudados (EN SOLES)	
SECCION PRIMERA:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO:	521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	
UNIDAD EJECUTORA:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
5 GASTO CORRIENTE	300,000.00	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	300,000.00	
ACTIVIDAD 5000003	300,000.00	
ACTIVIDAD	500000 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
5 GASTO CORRIENTE	1,054,061.00	
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,054,061.00	
ACTIVIDAD 5000005	1,054,061.00	
TOTAL EGRESOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		1,354,061.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA		1,354,061.00
TOTAL, PLIEGO		1,354,061.00

Artículo segundo. - Codificación

La Oficina de Central de Planificación de la Universidad Nacional de Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo tercero. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Central de Planificación de la Universidad Nacional de Piura instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo cuarto. - Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)